

**ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre la tramitación de coto de pesca consorciado, denominado «Proserpina». Fase de información pública.**

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «Proserpina», en consorcio con las Sociedades de Pescadores, «El Guadiana Suená», «Emérita» y «Nueva Ciudad» de Mérida y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse de Proserpina.

— Límite del Coto:

- Superior: Coto de máximo embalse.
- Inferior: Muro del Embalse de Proserpina.

— Especie piscícola principal: Tenca.

— Período de funcionamiento: Todo el año.

— Días hábiles de pesca. Todos los días, excepto durante los meses de julio y agosto en los que se prohíbe la pesca los sábados, domingos y festivos.

— Cupo de capturas: 10 tencas.

— N.º de permisos diarios: 300.

— Características de los permisos: Ribereños o Sociedades colaboradoras 6.<sup>a</sup>, Extranjeros 3.<sup>a</sup>, Otros 4.<sup>a</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco A. Castañares Morales.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

**ANUNCIO de 8 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 40 al Plan General de Ordenación Urbana.**

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada

el día 30 de julio de 1991, el expediente n.º 40 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del Planeamiento, según determinan el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual n.º 40 del Plan General para suprimir como suelo no urbanizable protegido en la zona colindante a «Cuarto de la Albuera» en Proserpina, a fin de viabilizar la ejecución del área de servicios prevista por el Ayuntamiento de esa zona.

Mérida, 8 de agosto de 1991. La Secretaria.

**ANUNCIO de 12 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 41 al Plan General de Ordenación Urbana.**

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el expediente n.º 41 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual n.º 41 del Plan General en la que se altera la calificación de las parcelas 45, 46 y 47 pasando de equipamiento social a zonas verdes, reservándose 2.215 m.<sup>2</sup> de la parcela número 47 para ubicar un Centro Social.

Mérida, 12 de agosto de 1991. La Secretaria.